



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

596



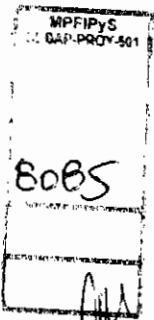
BUENOS AIRES, 21 SEP 2012

VISTO el Expediente N° S01:0082389/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) viviendas en las Localidades de 25 DE MAYO "B", 25 DE MAYO "C", ALPACHIRI, ANGUIL, CATRILO, GENERAL CAMPOS, CASA DE PIEDRA "A" y CASA DE PIEDRA "B" por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.757.554,09) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

596

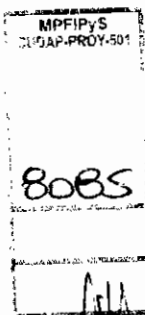


Que por Resolución N° 545 de fecha 29 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 68, 69, 70, 71, 72 y 73) y la aprobación de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 74 y 75) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 36 de fecha 15 de marzo de 2012 y Nota CCSPRP N° 114 de fecha 2 de mayo de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'A' on the left, and 'MY' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

396



Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 68, 69, 70, 71, 72 y 73) de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.364.025,44) y por Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 74 y 75), de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 1.619.750,02), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.112.902,59) y de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 113.318,78) según se detalla, respectivamente, en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 68, 69, 70, 71, 72 y 73) y por Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 74 y 75) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN



Handwritten signatures and arrows pointing to the stamp area.



GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 68, 69, 70, 71, 72 y 73), de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.112.902,59), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra

INPEIPYS
COR-PROV-501

8085

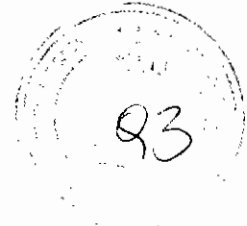
Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large vertical line and several scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

596



Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 74 y 75), de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 113.318,78), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 27 de octubre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA para financiar la construcción de CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) viviendas en las Localidades de 25 DE MAYO "B", 25 DE MAYO "C", ALPACHIRI, ANGUIL, CATRILO, GENERAL CAMPOS, CASA DE PIEDRA "A" y CASA DE PIEDRA "B". La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente

MPFIPYS
LUGAR PROJ-54

8085

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 596

ING. JUAN CARLOS FLORES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS
UDAP-PROY-501

8085

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

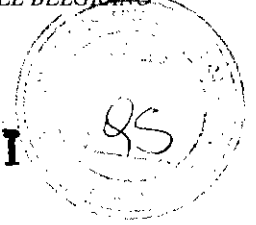


Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

599

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA

Etapa	N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
XI	68	1360/08	38 VIV EN 25 DE MAYO "B"	CONSTRUCTORA ANDREAITTA S.R.L.	38	2.318.706,36	2.572.860,62	254.154,26
	69	1360/08	30 VIV EN 25 DE MAYO "C"	CONSTRUCTORA ANDREAITTA S.R.L.	30	1.830.557,65	2.031.205,74	200.648,09
	70	1360/08	20 VIV EN ALPACHIRI	CONSTRUCTORA ANDREAITTA S.R.L.	20	1.220.371,77	1.354.137,17	133.765,40
	71	1360/08	20 VIV EN ANGUIL	CONSTRUCTORA ANDREAITTA S.R.L.	20	1.220.371,77	1.343.410,41	123.038,64
	72	1360/08	40 VIV EN CATRILDO	CONSTRUCTORA ANDREAITTA S.R.L.	40	2.440.743,53	2.708.274,33	267.530,80
	73	1360/08	20 VIV EN GENERAL CAMPOS	CONSTRUCTORA ANDREAITTA S.R.L.	20	1.220.371,77	1.354.137,17	133.765,40
						168	10.251.122,85	11.364.025,44

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 59/100. - (\$ 1.112.902,59.-)

MPP/PyS
UCAP-PROY-501

8085

Muy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

37 9 6

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA

Etapa	N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
XI	74	1360/08	10 VIV EN CASA DE PIEDRA "A"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	10	753.215,62	835.316,13	82.100,51
	75	1360/08	10 VIV EN CASA DE PIEDRA "B"	CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L.	10	753.215,62	784.433,89	31.218,27
					20	1.506.431,24	1.619.750,02	113.318,78

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO TRECE MIL TROCIENTOS DIECIOCHO CON 78/100.- (\$ 113.318,78.-)

MPPiPyS
CIDAP-PROY-563

8085

My